RESOLUCIÓN No. 011
Abril 24 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

320.10.290

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL (CODFIS)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas, en el Decreto Nº 111 de 1996, el Decreto Nº 0115 de 1996, la Ordenanza Nº 027 de 2022 y el Decreto Nº 0101 de 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 18 de la Ordenanza No. 027 de 2022, establece que le corresponde al Consejo Departamental de Política Fiscal (CODFIS), aprobar mediante resolución el presupuesto de las empresas industriales y comerciales del Departamento y sus modificaciones.

Que el artículo 5° del Decreto No. 111 de 1996, establece, que para efectos presupuestales el régimen de las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de Entidad Pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (Ley 225 de 1995 art. 11).

Que, con fundamento en la norma en mención, para los efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto No. 115 de 1996 y normas reglamentarias.

Que, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E., mediante el Acuerdo No. 016 del 31 de octubre de 2024, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E" para el periodo comprendido entre el primero (01) de enero a treinta y uno (31) diciembre de 2025.

Que, mediante Resolución No. 039 de diciembre 16 de 2024, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado "Red Salud Casanare E.S.E." para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero a 31 de diciembre de 2025.

Que, la Ley No. 1966 de 11 de julio de 2019, " Por medio de la cual se adoptan medidas para la gestión y transparencia en el sistema de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones", en su Artículo No. 16 dispone que: "Planeación del Presupuesto de las Empresas Sociales del Estado. Las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero por este motivo, podrán elaborar y ejecutar sus presupuestos basándose en sus estados financieros: balance, estado de resultados y flujo de caja, y sus respectivas proyecciones. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, impartirá las instrucciones para dar cumplimiento a lo anterior."

La adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025 Red Salud Casanare E.S.E., corresponde a los siguiente:

RESOLUCIÓN No. 011
Abril 24 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

Que, el **Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 2497 de 09 de diciembre de 2024**, asignó recursos a RED SALUD CASANARE E.S.E, por la suma de: **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($1.667.775.838),** destinados para adecuaciones menores de seis (06) Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) en el Departamento de Casanare.

Que, el **Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 2498 de 09 de diciembre de 2024**, asignó recursos a RED SALUD CASANARE E.S.E, por la suma de: **OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($839.972.801),** destinados para adecuaciones menores de tres (03) Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) en el Departamento de Casanare.

Que, el **Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 0209 de 10 de febrero de 2025**, asignó recursos a la RED SALUD CASANARE E.S.E, por la suma de: **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.340.921.485),** destinados para adecuaciones menores de veinte (20) Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) en el Departamento de Casanare.

Que, el municipio de Maní suscribió con Red Salud Casanare E.S.E., el **Contrato Interadministrativo N° 0147 del 28 de marzo de 2025**, cuyo objeto es: "EJECUTAR EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE LAS INTERVENCIONES COLECTIVAS PARA LA VIGENCIA 2025 CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y POBLACIONAL DESARROLLANDO LAS TECNOLOGÍAS DE SALUD ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MANÍ – CASANARE" con plázo de 9 meses, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($239.500.000).** Se acordaron gastos administrativos para RED SALUD CASANARE E.S.E., (costos indirectos) por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($33.530.000) equivalente al 14% del valor total del Contrato Interadministrativo.

Que, el municipio de Trinidad suscribió con Red Salud Casanare E.S.E., el **Contrato Interadministrativo N° 118 del 29 de marzo de 2025**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE" con plazo de 9 meses, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($399.833.327).** Se acordaron gastos administrativos para RED SALUD CASANARE E.S.E., (costos indirectos) por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($39.983.332,70) equivalentes al 10% del valor total del Contrato Interadministrativo.

Que, el municipio de Támara suscribió con Red Salud Casanare E.S.E., el **Contrato Interadministrativo N° 082 del 28 de marzo de 2025**, cuyo objeto es: "REALIZAR LAS

RESOLUCIÓN No. 011
Abril 24 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2025 EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE TÁMARA - CASANARE" con plazo de 9 meses, por valor de **TRESCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS ($322.000.000).** Se acordaron gastos administrativos para RED SALUD CASANARE E.S.E.; (costos indirectos) por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($38.640.000) equivalentes al 12% del valor total del Contrato Interadministrativo.

Que, el municipio de Pore suscribió con Red Salud Casanare E.S.E., el **Contrato Interadministrativo N° MP-C.D.C.P.S.0134 del 28 de marzo de 2025,** cuyo objeto es: "DESARROLLAR LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL RIESGO EN SALUD DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2025 DIRIGIDAS A LA POBLACION DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE - CASANARE" con plazo de 6 meses, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ($287.363.183)**. Se acordaron gastos administrativos para RED SALUD CASANARE E.S.E., (costos indirectos) por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($28.736.318,30) equivalente al 10% del valor total del Contrato Interadministrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo No. 18 de la Ordenanza No. 027 de 2022 y el numeral 6 del artículo No. 5 del Decreto 0101 de 2023, es función del CODFIS: "Analizar, conceptuar, aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas de Servicios Públicos del orden Departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, Empresas Sociales del Estado (ESE) y de las Sociedades de Economía Mixta en el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."

Que mediante acta No. 011 del 24 de abril de 2025, el Consejo Departamental de Política Fiscal "CODFIS" aprobó la modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 de Red Salud Casanare E.S.E. a través de una adición presupuestal por de **NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.097.366.634,00).**

Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos de Red Salud Casanare E.S.E., para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.097.366.634,00).**
los cuales se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN No. 011
Abril 24 de 2025

"Por medio de la cual se autoriza realizar una adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Red Salud E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025"

RUBRO	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	VALOR ADICIÓN
1	INGRESOS	9,097,366,634.00
11	INGRESOS CORRIENTES	9,097,366,634.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto Gastos la Empresa Social - Red Salud Casanare E.S.E, para el periodo fiscal comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, la suma de **NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.097.366.634,00),** los cuales se detallan a continuación:

RUBRO	NOMBRE DE LA APROPIACIÓN	VALOR ADICIÓN
2	GASTOS	9,097,366,634.00
21	FUNCIONAMIENTO	140,889,651.00
212	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	140,889,651.00
23	INVERSIÓN	7,848,670,124.00
24	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	1,107,806,859.00
245	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	1,107,806,859.00

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Empresa Social del Estado Red Salud Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2025.

AYDEE SOLER SANABRIA
Secretaria Privada - Presidente
Delegada Decreto 0237 de 2017

ASTRID LILIANA CHAPARRO CHAPARRO
Directora Técnica de Presupuesto
Secretaria Técnica del CODFIS

Proyectó: Erika Karina Rivera Roa -Profesional Contratada Presupuesto CPSP 0057 - 2025.

Revisó: Yeimy Esneider Munevar Huertas – Profesional Contratado CPSP 0235- 2025.

Revisó: Suanny Gisell Pinzón Patarroyo – Profesional Contratado CPSP 1262 – 2025.

Revisó: Luz Amanda Sierra Rojas- Profesional Universitario – Despacho del Gobernador